



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las dificultades de los Centros de Jubilados y Pensionados de la ciudad para afrontar el pago de las tarifas de servicios básicos como el suministro eléctrico, víctimas de un tarifazo que complica su sostenimiento institucional y la continuidad de sus funciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en las reuniones mantenidas con los diferentes Centros de Jubilados de la ciudad, han manifestado las diversas dificultades que atraviesan institucionalmente para sostenerse en funciones, en representación de los diferentes sectores de jubilados y pensionados nacionales y provinciales;

que, entre las dificultades mencionadas, entre las principales se encuentran el tarifazo sufrido en servicios básicos como el suministro eléctrico, producto de la quita de subsidios como decisión política del Gobierno Nacional, que incrementaron sus facturas de treinta mil pesos (\$30.000) a cien mil pesos (\$100.000);

que, los Centros de Jubilados sostienen cuotas de afiliación de sólo mil pesos (\$1.000) para tratar de sostener una masa societaria con la menor deserción posible, la que en este contexto igualmente es inevitable y todas las instituciones de referencia, han sufrido bajas considerables en su número de afiliados;

que, para su sostenimiento institucional, están obligados a mantener actividades sociales de recaudación como alquiler de salones para fiestas, presentaciones, actividades protocolares, entre otras, en horas extras a las utilizadas por la comisión oficial, conllevando un uso extra del servicio eléctrico en cada actividad adicional para recaudar fondos;

que, este incremento de tarifas que se anunció a principio del corriente año como consecuencia de la decisión política del Gobierno Nacional de eliminar subsidios del Estado, se sostiene en la Ley de Bases que logró media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación al avalar contratos dolarizados de generación de energía renovable, térmica e hídrica, una de las principales causas del aumento astronómico en las tarifas eléctricas en las instituciones, pymes, talleres, comercios y hogares domésticos, entre otros sectores de la sociedad;

que, la distribuidora del servicio eléctrico en estas instituciones es la Empresa Provincial de la Energía (EPE), y que nuestro deber como organismo legislativo es generar articulaciones que aporten a las problemáticas presentadas por los actores villenses, representación y canalización de las medidas con el fin de aportar soluciones conjuntas;

que, el Senador Provincial Germán Giacomino cuenta con la potestad de representar, estas problemáticas de las instituciones locales, de forma directa en la Cámara de Senadores de la Provincia y lograr medidas de gobierno a través de proyectos de ley.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia con este cuerpo de Concejales, al Senador Provincial por el Departamento Constitución Germán Giacomino conjuntamente con las autoridades de los Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales “22 de abril”; Centro de Jubilados y Pensionados Metalúrgicos “16 de Marzo”; Centro de Jubilados “2 de Septiembre” de barrio Galotto; Centro de Jubilados y Pensionados ferroviarios “9 de Julio”; y el Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Fe; para generar de forma articulada, acciones legislativas en la cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe y su respectivo tratamiento posterior en la Cámara de Diputados, que aporte una medida de alivio a dichas instituciones ante los tarifazos que vienen sufriendo en servicios básicos como el suministro eléctrico, para sostenerse en sus funciones institucionales.

ARTÍCULO 2º: Considérese la notificación a las autoridades de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), con residencia en nuestra ciudad, para dicha audiencia.

ARTÍCULO 3º: Por secretaría administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1743 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.